

me emitido por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda en fecha 6 de junio de 2006, se estima conveniente realizar los trámites preceptivos para llevar a efecto dicha finalidad, y en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el Decreto 287/2001 de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero.– Declarar la uniformidad de los bienes que a continuación se especifican:

– FACTORES ESTIMULANTES DE LA ERITROPOYESIS.

Segundo.– La declaración de uniformidad afecta a los bienes y a sus características generales y particulares contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rijan en los Acuerdos Marco que en su momento se convoquen.

Tercero.– Una vez realizada la declaración de uniformidad, será obligatorio la adquisición de los citados bienes por los órganos dependientes de la Gerencia Regional de Salud con capacidad para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «B.O.C. y L.» de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 4 de mayo de 2009.

*El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO*

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1063/2009, de 14 de mayo, por la que se convocan las pruebas para el acceso a los estudios superiores de Diseño y se regulan los procesos de admisión y matriculación, para el año 2009.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 57.2 las condiciones de acceso a los estudios superiores de artes plásticas y diseño. Asimismo, en su artículo 69.5 establece que los mayores de diecinueve años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

El Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que se establecen los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios, establece en su Capítulo II que para acceder a estos estudios es necesario, con carácter general, estar en posesión del título de bachiller y superar la prueba de acceso, que ha de ser convocada anualmente por la Administración educativa. También contempla el acceso directo a estos estudios para quienes estuvieran en posesión de alguno de los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño, o declarado equivalente.

En el ámbito autonómico, la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, modificada por la Orden EDU/472/2007, de 13 de marzo, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan Enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 16 los requisitos de acceso a los estudios superiores de Diseño.

En su virtud, y en atención a las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Consejería acuerda convocar la celebración de las pruebas para el acceso a los estudios superiores de Diseño y regular los procesos de admisión y matriculación, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.– Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar las pruebas para el acceso a los estudios superiores de Diseño y regular los procesos de admisión y matriculación, para el año 2009.

Segunda.– Requisitos de participación en la prueba de acceso.

2.1. Podrán participar en la prueba de acceso a los estudios superiores de Diseño:

- Quienes estén en posesión del título de bachiller o declarado equivalente.
- Asimismo, podrán participar quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, Diplomado o Licenciado o declarados equivalentes.
- Quienes tengan 19 años o los cumplan en 2009 y carezcan del requisito de titulación previsto en los apartados anteriores, podrán participar en la prueba de acceso si superan previamente la prueba de madurez regulada en la base séptima.

2.2. A través de esta prueba se podrá acceder, en el curso 2009-2010, a los centros de la Comunidad de Castilla y León que impartan las distintas especialidades de los estudios de diseño, así como a cualquiera de los centros del territorio nacional, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas de los mismos.

Tercera.– Lugar y fecha de celebración de las pruebas.

3.1. La prueba de acceso y, en su caso, la prueba de madurez para todas las especialidades de los estudios superiores de Diseño se celebrarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Burgos, calle Francisco de Vitoria s/n (09006, Burgos).

3.2. La prueba de madurez se realizará el día 22 de junio de 2009 y el día 24 de junio de 2009 la prueba de acceso. En el caso de que después de realizada esta prueba quedaran aún plazas vacantes, tendrá lugar una segunda convocatoria extraordinaria de las pruebas en el mes de septiembre.

3.3. El horario de celebración de la prueba de madurez y de la prueba de acceso se comunicará, con la debida antelación, en los tablones de anuncios de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Castilla y León y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

3.4. Los aspirantes deberán ir a la celebración de las pruebas provistos del NIF, NIE o Pasaporte.

Cuarta.– Solicitudes y documentación.

4.1. Los interesados en participar en la prueba de acceso y, en su caso, en la prueba de madurez objeto de la presente Orden, deberán presentar la solicitud de inscripción, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y formalizada según el modelo que se incluye en el Anexo I de la presente Orden, en la secretarías de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o Conservación y Restauración de Bienes Culturales o por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que éste proceda a su certificación.

4.2. Para la formalización de la inscripción en la participación de las pruebas se deberán satisfacer los precios públicos que la Junta de Castilla y León apruebe al efecto, según documento que se proporcionará en las correspondientes Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

4.3. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de identidad (NIF, NIE, Pasaporte), salvo que el solicitante manifieste en la solicitud su consentimiento expreso para que la Consejería de Educación verifique de forma directa los datos de identificación.
- b) En su caso, título o certificación académica de reunir las condiciones para solicitar el título correspondiente de: Bachiller, Técnico superior de Formación Profesional, Diplomado o Licenciado o declarados equivalentes, así como, certificado de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- c) Documento acreditativo de haber abonado los precios públicos.

4.4. Los aspirantes con minusvalías físicas que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de las pruebas, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción y adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo de la minusvalía.

4.5. El plazo de presentación de solicitudes para la realización de estas pruebas comprenderá desde el 18 de mayo al 19 de junio de 2009, ambos inclusive.

Quinta.- Relación de admitidos a las pruebas de acceso y madurez.

5.1. Al término del período establecido de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Burgos, donde se celebrará la prueba de acceso y, en su caso, de madurez, y de la Consejería de Educación, la relación de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los aspirantes podrán formular la oportuna reclamación en el plazo de dos días hábiles en la Consejería de Educación.

5.2. La relación definitiva será publicada en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la relación provisional.

Sexta.- Contenido de la prueba de acceso.

6.1. La prueba de acceso a los estudios superiores de Diseño constará de dos ejercicios.

6.2. El primer ejercicio versará sobre las siguientes materias del nivel educativo precedente: Lengua Castellana y Literatura, Historia, Matemáticas, Física y Química y Lengua Extranjera. El Tribunal propondrá cuatro cuestiones de cada una de las materias. El aspirante seleccionará tres de dichas materias y desarrollará por escrito una cuestión de cada una de ellas. El tiempo máximo para contestar a cada una de las materias será de una hora.

En este primer ejercicio se valorarán tanto los conocimientos del nivel educativo precedente, como el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y síntesis y la adecuada integración de los fenómenos tratados con otras disciplinas afines.

6.3. El segundo ejercicio constará de dos partes:

- a) La primera parte consistirá en la realización de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de las técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico y la representación del mismo u otro modelo diferente en un sistema propio de los lenguajes de representación técnica. El tiempo máximo para la realización de esta primera parte será de cinco horas.

En esta primera parte se valorará la fidelidad, tanto artística como técnica, de la representación, así como las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la comprensión técnica, la capacidad para crear y resolver problemas, la calidad y precisión en el acabado del trabajo y la correcta utilización de las técnicas empleadas.

- b) La segunda parte consistirá en la realización de un ejercicio compositivo a color realizado con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto. El tiempo máximo para la realización de esta segunda parte será de una hora.

En esta segunda parte se valorarán las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la imaginación y la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la

capacidad para crear y resolver problemas compositivos, la calidad estética y la precisión en el acabado del trabajo, así como la correcta selección y utilización de las técnicas y los procedimientos artísticos empleados.

6.4. Estarán exentos de realizar el ejercicio recogido en el apartado segundo de esta base quienes estén en posesión de alguno de los siguientes títulos: Bachiller, Diplomado o Licenciado o declarados equivalentes.

Séptima.- Contenido de la prueba de madurez para mayores de 19 años sin el requisito de titulación.

7.1. El contenido de la prueba de madurez se adecuará al currículo oficial vigente para el bachillerato. En esta prueba el aspirante deberá demostrar su madurez en relación con los objetivos formativos del bachillerato tanto en el plano intelectual, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, como en el plano de razonamiento y de conocimientos fundamentales. La prueba estará dividida en dos apartados:

- a) Apartado 1: De carácter sociocultural, el aspirante contestará a las cuestiones que se le planteen de dos materias que elegirá de entre las tres siguientes: Lengua Castellana y Literatura, Filosofía, y Lengua Extranjera (a elegir entre francés e inglés). En ella se valorarán tanto los conocimientos del nivel educativo precedente como el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y de síntesis y la adecuada integración de los aspectos tratados con otras disciplinas afines.

El tiempo máximo para la realización de este apartado será de dos horas.

- b) Apartado 2: Se contestará a las cuestiones que se planteen de dos materias a elegir entre las tres de uno de los siguientes bloques:

– Bloque de carácter científico, versará sobre conocimientos y resolución de problemas propios de las siguientes materias: Matemáticas, Física y Química, mediante procedimientos de razonamiento lógico.

– Bloque de carácter humanístico, versará sobre conocimientos de Historia, Geografía e Historia del Arte.

El tiempo máximo para la realización de este segundo apartado será de dos horas.

7.2. Quienes superen esta prueba realizarán la parte de la prueba de acceso recogida en la base 6.3 de esta Orden.

7.3. Estarán exentos de realizar la prueba establecida en el apartado uno de esta base quienes hallan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Octava.- Tribunal de evaluación.

8.1. Para la elaboración, organización, desarrollo y evaluación de estas pruebas se constituirá un Tribunal, compuesto por un Presidente y cuatro vocales pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Enseñanza Secundaria o de Inspectores de Educación. Actuará como Secretario el vocal de menor edad.

8.2. El Tribunal podrá contar con los asesores necesarios para la elaboración y evaluación de la prueba de madurez.

8.3. Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Secretario General de la Consejería de Educación.

Novena.- Evaluación y calificación.

9.1. En la prueba de madurez la calificación de cada uno de los dos apartados se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de 1 a 10 con dos decimales. La calificación de la prueba será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en sus dos apartados, siendo preciso obtener una calificación igual o superior a 5 para su superación. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. En el caso de superar la misma, su calificación se corresponderá con la del primer ejercicio de la prueba de acceso, recogido en la base 6.2.

9.2. La calificación de cada uno de los dos ejercicios de la prueba de acceso se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de 1 a 10, con dos decimales, siendo preciso obtener una calificación igual o superior a 5 para su superación.

9.3. La calificación final de la prueba de acceso, para la que será necesario haber superado cada uno de los dos ejercicios, resultará de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos, valorándose el primer ejercicio en un cuarenta por ciento y el segundo en un

sesenta por ciento. La calificación final se expresará en términos numéricos utilizando para ello la escala de 1 al 10, con dos decimales.

En el caso de las exenciones recogidas en las bases 6.4 y 7.3, estas se reflejarán en el acta y la calificación final será la del segundo ejercicio.

Décima.– Resultados y actas.

10.1. El Tribunal dejará constancia de los resultados obtenidos por los aspirantes mediante la cumplimentación del acta correspondiente conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden. Asimismo, deberá dejar constancia de los resultados obtenidos en la prueba de madurez rellenando el acta cuyo modelo figura como Anexo III.

10.2. Una copia de las actas se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Burgos, de la Consejería de Educación y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Undécima.– Procedimiento de reclamación.

11.1. En el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes a que hace referencia la base anterior se podrán presentar reclamaciones ante el Tribunal, que en el plazo de dos días resolverá la reclamación, comunicándolo por escrito al interesado.

11.2. Contra la anterior resolución del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General de la Consejería de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. En este caso, el presidente del Tribunal remitirá a la Secretaría General de la Consejería de Educación los ejercicios realizados por el reclamante, junto con sus alegaciones y, en su caso, cuantos informes estime convenientes.

Duodécima.– Certificación de resultados y convocatorias.

12.1. Los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso podrán solicitar a la Consejería de Educación la expedición del certificado acreditativo de la superación de la prueba.

12.2. Los aspirantes que superen la prueba de madurez podrán solicitar una certificación acreditativa de tal circunstancia, expedida por la Consejería de Educación, que les eximirá de su realización en sucesivas convocatorias.

12.3. Una vez superada la prueba de acceso, si la calificación obtenida no fuera suficiente para la obtención de plaza en el centro elegido por el aspirante, éste podrá volver a realizar la prueba de acceso en sucesivas convocatorias con el fin de mejorar dicha calificación. En este caso, el aspirante podrá mantener la calificación inicial.

12.4. Los aspirantes dispondrán de un límite de cuatro convocatorias para la superación de la prueba de acceso.

Decimotercera.– Proceso de admisión y matriculación.

13.1. La solicitud de admisión a los estudios superiores de Diseño impartidos en esta Comunidad se realizará conforme el modelo del Anexo IV.

El plazo para solicitar la admisión será el comprendido entre el 18 de mayo y el 30 de junio de 2009, ambos inclusive.

13.2. Quienes soliciten la admisión estando pendiente de la realización de la prueba de acceso objeto de esta convocatoria, no necesitan presentar documentación complementaria.

13.3. Quienes hayan superado la prueba de acceso en convocatorias anteriores o en otras comunidades autónomas acompañarán a la solicitud original o fotocopia del documento acreditativo de identidad (NIF, NIE, Pasaporte) y el certificado acreditativo de haber superado la prueba de acceso correspondiente.

13.4. Quienes soliciten la admisión mediante el acceso directo, para aquellos que estén en posesión de alguno de los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o declarado equivalente, según se contempla en el artículo 8.1 del Real Decreto 1496/1999, acompañarán a la solicitud original o fotocopia compulsada del documento acreditativo de identidad (NIF, NIE, Pasaporte), salvo que el solicitante manifieste en la solicitud su consentimiento expreso para que la Consejería de Educación verifique de forma directa los datos de identificación y la certificación académica de los estudios aportados, a efectos de baremación.

13.5. Se reserva el 25 por 100 de las plazas ofertadas para quienes accedan de forma directa. Las plazas no cubiertas por este sistema acrecentarán las de acceso mediante prueba.

13.6. Para la adjudicación de las plazas reservadas para el acceso directo se atenderá a lo dispuesto en el artículo 2.3 y 2.4 del Real Decreto 1033/1999, de 18 de junio, por el que se determinan los accesos a las enseñanzas superiores de quienes se hallen en posesión del título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño.

En el caso del acceso mediante prueba, tendrán prioridad quienes superen la prueba objeto de esta convocatoria en atención a la calificación final de la misma, ordenada de mayor a menor.

El resto de plazas vacantes se adjudicarán de acuerdo con el orden de preferencia determinado en el artículo 9.3 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre.

13.7. El plazo de matrícula para los admitidos por los distintos sistemas de acceso será el comprendido entre el 1 y el 15 de julio de 2009, ambos inclusive.

13.8. En el caso de que, finalizado el proceso de admisión y matriculación ordinario, quedaran plazas sin cubrir por alguno de los sistemas de acceso, se establecerá un nuevo período de admisión y matriculación en el mes de septiembre.

Decimocuarta.– Base final.

Se autoriza al Secretario General de Educación para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, cabe interponer bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de mayo de 2009.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN
LAS PRUEBAS PARA EL ACCESO A
LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO**

SELLO DEL CENTRO
Y
FECHA DE ENTRADA

Nº Solicitud: _____

A DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE _____ N.I.F. (completo) _____ - _____

DOMICILIO _____ NÚMERO _____ PISO _____ LETRA _____ TELÉFONO _____

C. POSTAL _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

TELÉFONO MÓVIL _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

Fecha de nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____

B ESTUDIOS REALIZADOS

Centro educativo en el que se han realizado los estudios:
 _____ / _____ / _____
Denominación del Centro Localidad Provincia

C SOLICITA:

LA INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA EL ACCESO a los estudios superiores de Diseño

Prueba de acceso (Acompañar la documentación establecida en la base 4.3 de la Orden de convocatoria)

Prueba de madurez para mayores de 19 años sin titulación (Acompañar la documentación establecida en la base 4.3 de la Orden de convocatoria)

D APORTAN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (original o fotocopia.)

NIF/ NIE/Pasaporte, O autorizo la verificación de mis datos de identificación Documento acreditativo de haber abonado los precios públicos de prueba de acceso.

Título o certificado alegado para el acceso o resguardo acreditativo.

En _____, a _____ de _____ de 20____
 Firma del Interesado/a

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en esta solicitud serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Secretaría General de la Consejería de Educación.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencia de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.

EJEMPLAR PARA _____



ANEXO IV
SOLICITUD DE ADMISIÓN A
LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO

SELLO DEL CENTRO
Y
FECHA DE ENTRADA
Nº Solicitud: _____

A DATOS DEL SOLICITANTE											
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			N.I.F. (completo)	Fecha de nacimiento:	
DOMICILIO			NÚMERO	PISO	LETRA	TELÉFONO			Día	Mes	Año
C. POSTAL		LOCALIDAD					PROVINCIA				
TELÉFONO MÓVIL			CORREO ELECTRÓNICO								

B ESTUDIOS REALIZADOS									
Centro educativo en el que se han realizado los estudios: _____ / _____ / _____ <small>Denominación del Centro / Localidad / Provincia</small>									

C SOLICITA:									
LA ADMISIÓN a los estudios superiores de Diseño, especialidad de (numerar por orden de preferencia):									
<input type="checkbox"/> Diseño de Moda (Escuela de Arte y SD de Burgos)			<input type="checkbox"/> Diseño de Interiores (Escuela de Arte y SD de Zamora)						
<input type="checkbox"/> Diseño Gráfico (Escuela de Arte y SD de Soria)			<input type="checkbox"/> Diseño de Productos (Escuela de Arte y SD de Segovia)						
SISTEMA DE ACCESO:	<input type="checkbox"/> Directo <input type="checkbox"/> Prueba de acceso								

D APORTAN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (original o fotocopia)									
<input type="checkbox"/> NIF/NIE/Pasaporte, o			<input type="checkbox"/> autorizo la verificación de mis datos de identificación			<input type="checkbox"/> En el supuesto de superación de la prueba de acceso en anteriores convocatorias u otras comunidades autónomas, certificado acreditativo de dicha superación.			
<input type="checkbox"/> En el supuesto de acceso directo, certificación académica de los estudios aportados para dicho acceso.									

En _____, a ____ de _____ de 20____
Firma del interesado/a

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en esta solicitud serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Secretaría General de la Consejería de Educación.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencia de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.

EJEMPLAR PARA _____